



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 76 b) del programa

Los océanos y el derecho del mar: la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Taller para examinar la aplicación de los párrafos 80 y 83 a 87 de la resolución 61/105 y de los párrafos 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72 sobre la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar

Carta de fecha 27 de octubre de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la moderadora del taller

Con arreglo al párrafo 128 de la resolución 64/72 (de 4 de diciembre de 2009), durante los días 15 y 16 de septiembre de 2011 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York un taller para examinar la aplicación de los párrafos 80 y 83 a 87 de la resolución 61/105 y de los párrafos 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72 sobre la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar.

En mi calidad de moderadora del taller, tengo el honor de transmitir por la presente un resumen de las deliberaciones mantenidas en él. Con arreglo al párrafo 129 de la resolución 64/72, la Asamblea General tendrá en cuenta esas deliberaciones en su nuevo examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 80 y 83 a 87 de la resolución 61/105 y a los párrafos 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72.



Le ruego haga distribuir la presente carta y el resumen transmitido en ella como documento de la Asamblea General en relación con el tema 76 del programa.

(Firmado) Alice **Revell**
Moderadora

Resumen de la moderadora de las deliberaciones mantenidas en el taller para examinar la aplicación de los párrafos 80 y 83 a 87 de la resolución 61/105 y de los párrafos 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72 sobre la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar*

1. Con arreglo al párrafo 128 de la resolución 64/72 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2009, el taller para examinar la aplicación de los párrafos 80 y 83 a 87 de la resolución 61/105 y de los párrafos 117 y 119 a 127 de la resolución 64/72 sobre la pesca sostenible, en que se tratan los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 15 y 16 de septiembre de 2011.
2. El taller contó con la asistencia de representantes de 43 Estados, 19 organizaciones intergubernamentales y otros órganos, incluidas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, y 12 organizaciones no gubernamentales. La Sra. Alice Revell, de la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas, fue nombrada moderadora del taller.
3. De conformidad con la organización de los trabajos¹, el taller constó de seis segmentos temáticos, cada uno de los cuales contó con presentaciones de expertos en la materia², seguidas por un debate general entre los participantes.

Efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar (segmento 1)

4. En el segmento 1, las presentaciones estuvieron a cargo de la Sra. Ellen Kenchington (Instituto Oceanográfico de Bedford, Departamento de Pesquerías y Océanos, Canadá); el Sr. Odd Aksel Bergstad (Instituto de Investigaciones Marinas, Noruega); la Sra. Merete Tandstad (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)); la Sra. Karen Sack (Pew Environment Group) y el Sr. Matthew Gianni (Deep Sea Conservation Coalition); y el Sr. Alastair Macfarlane (International Coalition of Fisheries Associations (ICFA)).
5. Los participantes hablaron de las características, la situación y la vulnerabilidad de los hábitats y las especies de alta mar y de los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables. Aunque se han

* El resumen se ha elaborado exclusivamente como referencia y no como acta de las deliberaciones.

¹ Puede consultarse en www.un.org/Depts/los/reference_files/workshop_fisheries_2011.pdf.

² Las presentaciones de los oradores del taller pueden consultarse en www.un.org/Depts/los/reference_files/2011_fisheries_wrkshp_panellists.pdf.

hecho esfuerzos considerables por aumentar los conocimientos científicos sobre los ecosistemas marinos vulnerables, como el levantamiento cartográfico y la ubicación batimétrica de su distribución, se señaló que seguían existiendo deficiencias. Se destacó la necesidad de continuar la investigación sobre el emplazamiento y las características de los ecosistemas marinos vulnerables y sobre la amplitud y los efectos de las actividades de pesca en los fondos marinos. En particular, los participantes subrayaron la necesidad de llevar a cabo investigaciones, vigilancia, estudios de recuperación y evaluaciones de las poblaciones de peces de manera independiente de las pesquerías. Se observó que el costo de la investigación podría ser un obstáculo, especialmente en alta mar y para los países en desarrollo. También se hizo hincapié en las dificultades para distinguir datos sobre las capturas de aguas profundas en alta mar, al tratarse de datos que normalmente no se proporcionaban desglosados de los datos sobre capturas dentro de las zonas económicas exclusivas.

6. Los participantes señalaron que las capturas en alta mar se estaban reduciendo en algunas áreas y opinaron que era poco probable la expansión de la pesca en los fondos marinos a mayores profundidades debido a diversos factores, como limitaciones en los aparejos. Varios participantes destacaron que los daños causados a los ecosistemas marinos vulnerables y el agotamiento de las poblaciones de peces ya eran evidentes, y que en algunos casos se necesitarían décadas, o incluso más tiempo, para su recuperación. Los participantes deliberaron sobre los compromisos y el valor relativo de la pesca en los fondos marinos a la luz de los intereses ambientales y el rendimiento económico, y sobre el efecto espacial de las actividades de pesca en los fondos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional. Se señaló que los avances tecnológicos en los aparejos y las prácticas de pesca, así como el uso de modelos prospectivos para detectar ecosistemas marinos vulnerables, podrían ayudar a reducir los efectos de las actividades de pesca en los fondos marinos. Se hizo hincapié en la importante función del sector pesquero para garantizar la seguridad alimentaria y se señaló el interés del sector por mantener la confianza de los consumidores.

7. Los participantes señalaron la necesidad de medidas eficaces de conservación y ordenación para proteger los ecosistemas marinos vulnerables y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar. Se resaltaron los desafíos para la adopción de medidas encaminadas a reducir la captura de especies objetivo y de las que son objeto de captura incidental. En este contexto, los participantes trataron también la aplicabilidad de medidas de los Estados costeros para la regulación de las poblaciones de aguas profundas en zonas fuera de la jurisdicción nacional.

8. Muchos participantes observaron que los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera habían logrado progresos considerables en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 61/105 y 64/72, como el establecimiento de nuevas organizaciones y arreglos y la adopción de medidas para limitar las actividades de pesca en los fondos marinos a las zonas existentes. La FAO también había realizado una labor significativa. No obstante, en general se reconoció la necesidad de más acciones encaminadas a aplicar plenamente las resoluciones y las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar de 2008 de la FAO³.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de*

9. Muchos participantes expresaron la opinión de que, de aplicarse cabalmente, las resoluciones y las Directrices aportarían los instrumentos necesarios para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de efectos adversos significativos debidos a la pesca en los fondos marinos y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar. Varios señalaron problemas específicos, como lagunas en los conocimientos científicos, la necesidad de asistencia técnica y limitaciones en los recursos, además de deficiencias en la aplicación, en particular respecto a la evaluación de los efectos, el cierre de zonas y el encuentro fortuito de ecosistemas marinos vulnerables. Se sugirió que en las evaluaciones no se tenían suficientemente en cuenta los efectos acumulados de las actividades de pesca. Algunos participantes indicaron que el encuentro fortuito de organismos estructurales muertos, como coral muerto, debería incluirse en los protocolos para encuentros fortuitos de ecosistemas marinos vulnerables. También se señalaron problemas en la identificación de encuentros fortuitos de ecosistemas marinos vulnerables y en la medición de efectos adversos sobre especies poco comunes.

10. Otro aspecto en el que se hizo hincapié fue la necesidad de medidas preventivas (no correctivas), en particular el cierre de zonas. Se expresó la opinión de que los Estados no deberían autorizar las actividades de pesca en los fondos marinos hasta que no hubiera medidas normativas adecuadas en vigor para proteger los ecosistemas marinos vulnerables y velar por la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar. Asimismo, se destacó la necesidad de respetar los derechos soberanos de los Estados costeros sobre la plataforma continental en las actividades de pesca en los fondos marinos y la investigación científica marina.

11. Se subrayó el efecto de las resoluciones 61/105 y 64/72 sobre las medidas adoptadas por los Estados, las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, y los operadores del sector. Los participantes deliberaron sobre la necesidad tanto de orientación normativa como de asistencia técnica, pero expresaron opiniones diferentes sobre la función de la Asamblea General en el examen de esas cuestiones. Algunos participantes apoyaron que la Asamblea hiciera un nuevo examen de la aplicación de las resoluciones, dada la necesidad de orientación normativa coherente a nivel internacional, la índole intersectorial y la variedad de intereses en cuestión. Otros destacaron que la normativa era cada vez más técnica y debía estar a cargo de entidades especializadas, como la FAO y organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Varios sugirieron que el nuevo examen de la aplicación de las resoluciones debería ser realizado por la FAO, dado que las deliberaciones eran técnicas, y que la FAO debería facilitar los debates sobre las medidas futuras entre Estados, organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y los grupos competentes del sector.

Experiencia de los Estados en la respuesta a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar (segmento 2)

12. En el segmento 2, numerosos Estados describieron las medidas que habían adoptado para aplicar los párrafos pertinentes de las resoluciones 61/105 y 64/72. El

aguas profundas en alta mar, Roma, 4 a 8 de febrero y 25 a 29 de agosto de 2008, FAO, Informe de Pesca y Acuicultura núm. 881 (FIEP/R881 (Tri)), apéndice F.

Sr. John Brincat (Comisión Europea) hizo una presentación sobre la experiencia de la Unión Europea en la respuesta a los efectos de la pesca en los fondos marinos. Algunos Estados indicaron que ni autorizaban ni realizaban actividades de pesca en los fondos marinos en zonas fuera de su jurisdicción nacional. Unos pocos Estados destacaron la importancia de aplicar las resoluciones en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional y describieron medidas que habían ejecutado en sus respectivas zonas económicas exclusivas, incluido el cierre de zonas a la pesca en los fondos marinos.

13. En general, se reconoció que los Estados, individualmente y por conducto de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, habían logrado progresos en la aplicación de las resoluciones. Se prestó especial atención a la adopción de medidas relacionadas con el cierre de zonas, la evaluación de los efectos, la presencia obligatoria de un observador a bordo y los protocolos para encuentros fortuitos. Los participantes destacaron la importancia de adoptar medidas basadas en la mejor información científica disponible, así como la necesidad de aplicar criterios de precaución y enfoques basados en los ecosistemas. Además, aportaron información sobre medidas específicas adoptadas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar, como restricciones en los aparejos, límites a la capacidad de pesca, recopilación de datos, y vigilancia y control.

14. Algunos participantes facilitaron información específica sobre medidas adoptadas para aplicar las resoluciones 61/105 y 64/72 en zonas donde no existían organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera competentes. Se destacaron las iniciativas encaminadas a realizar investigaciones científicas en esas zonas, como acciones para cerrarlas unilateralmente a las actividades de pesca en los fondos marinos cuando se habían detectado ecosistemas marinos vulnerables en ellas mediante programas de levantamiento cartográfico del fondo marino. También se aportó información sobre medidas provisionales tomadas por los participantes en negociaciones para establecer nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera a fin de regular las actividades de pesca en los fondos marinos. Algunos participantes solicitaron la pronta entrada en vigor de los instrumentos por los que se establecían nuevas organizaciones y arreglos, en particular en el Océano Índico Meridional, el Pacífico Sur y el Pacífico Norte. Se resaltaron otras deficiencias en la cobertura de ese tipo de organizaciones y arreglos, como en el Océano Atlántico Sudoccidental, al respecto de lo cual los participantes destacaron la necesidad de cooperación de los Estados, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982⁴.

15. Muchos participantes subrayaron que, pese a los progresos logrados, se necesitaba hacer más esfuerzos para aplicar cabalmente las resoluciones y algunos expresaron su preocupación por su lenta aplicación. En general se reconoció la necesidad de disponer de más información y datos científicos sobre el emplazamiento y las características de los ecosistemas marinos vulnerables, incluida una definición clara de los mismos. En este contexto, los participantes debatieron los posibles efectos negativos para los ecosistemas marinos vulnerables de las actividades de estudio o exploración, y los costos y beneficios relativos de esas actividades. Algunos resaltaron la utilidad de los modelos prospectivos para

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

determinar los patrones espaciales de los ecosistemas marinos vulnerables, mientras que otros observaron la necesidad de verificar esos ejercicios de modelado.

16. Se destacaron los problemas en la aplicación de los protocolos para encuentros fortuitos y las “normas de alejamiento”, como umbrales demasiado elevados para dar lugar a encuentros fortuitos con ecosistemas marinos vulnerables y distancias de alejamiento arbitrarias, así como las dificultades para detectar el emplazamiento de ecosistemas marinos vulnerables y la ausencia de notificaciones. También se observaron problemas relativos al intento de aplicar unos mismos criterios en diferentes regiones. Muchos participantes hicieron hincapié en que, dada la longitud de algunas redes de arrastre empleadas en la pesca en los fondos marinos, las normas de alejamiento no ofrecían protección adecuada para los ecosistemas marinos vulnerables, en particular en nuevas zonas. Algunos sugirieron que los protocolos para encuentros fortuitos deberían limitarse a las zonas actuales y que deberían reducirse los umbrales. Se destacó la necesidad de tener en cuenta las diferencias en los rasgos y taxones de las regiones para la elaboración y aplicación de esos instrumentos de ordenación.

17. Algunos participantes describieron los problemas para adoptar medidas encaminadas a velar por la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar. En particular, señalaron dificultades para determinar los niveles sostenibles de la actividad pesquera, junto con unos niveles elevados de capturas incidentales y descarte en determinadas pesquerías. Se observó la vulnerabilidad de algunas poblaciones a la pesca. Los participantes mencionaron los problemas provocados por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada e intercambiaron información sobre buques que habían realizado actividades de pesca en los fondos marinos y cuyo pabellón no se había podido determinar. Algunos sugirieron que la pesca en los fondos marinos en contravención de las resoluciones de la Asamblea General se debería considerar pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Unos cuantos también destacaron su preocupación por el uso de subvenciones perjudiciales, que alentaban la continuación de la pesca en los fondos marinos donde no resultarían rentables sin ellas.

18. Algunos participantes señalaron dificultades para evaluar la eficacia de medidas de reciente adopción encaminadas a aplicar las resoluciones, como la falta de información y datos científicos. A este respecto, se hizo hincapié en la necesidad de apoyo técnico para lograr la aplicación adecuada de las Directrices de la FAO. Algunos participantes observaron que hacía falta tiempo para estudiar la eficacia de las medidas adoptadas, mientras que otros indicaron que realizarían estudios sobre la base de la experiencia ya adquirida y de los resultados de los foros internacionales.

Experiencia de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en la respuesta a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar (segmento 3)

19. En el segmento 3, las presentaciones estuvieron a cargo del Sr. Andrew Wright (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR)); el Sr. Stefán Ásmundsson (Comisión de Pesquerías del Atlántico

Nordeste (NEAFC)); el Sr. Vladimir Shibanov (Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)); el Sr. Shingo Ota (Secretaría provisional para la Conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Norte (NPFC)); la Sra. Karen Sack (Pew Environment Group) y el Sr. Matthew Gianni (Deep Sea Conservation Coalition); y el Sr. Ross Shotton (Southern Indian Ocean Deepsea Fishers Association (SIODFA)).

20. Los representantes de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera informaron sobre las medidas que habían adoptado para aplicar las resoluciones 61/105 y 64/72, como la evaluación de los efectos, la detección de ecosistemas marinos vulnerables, el cierre de zonas y los protocolos para encuentros fortuitos, así como medidas de ordenación de las pesquerías, como las limitaciones de capturas, actividades de pesca y aparejos. En algunas organizaciones y arreglos, las zonas reguladas se habían dividido en zonas de pesca nuevas y existentes, y se habían aplicado cierres en lugares donde no estaba permitida la pesca en los fondos marinos. Las zonas nuevas se habían cerrado y se sometían a una evaluación de los efectos antes de permitir las actividades de pesca. También se estaban realizando esfuerzos para detectar ecosistemas marinos vulnerables en las zonas pesqueras existentes. En algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, la evaluación de los efectos de la pesca en los fondos marinos en zonas existentes había estado a cargo de la organización y no de Estados individuales. También se aportó información para aclarar cómo se había tenido en cuenta el efecto acumulativo de las actividades de pesca en los fondos marinos en el protocolo para encuentros fortuitos de una de estas organizaciones.

21. Muchos participantes recibieron con agrado los avances realizados por las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en la aplicación de las resoluciones⁵. Varios destacaron la importante función de esas organizaciones y arreglos para la ordenación de la pesca en los fondos marinos y la aplicación de las resoluciones 61/105 y 64/72. Algunos subrayaron que las organizaciones y arreglos eran el foro más apropiado para tratar estas cuestiones, ya que tenían el mandato de establecer medidas jurídicamente vinculantes y ya contaban con la aceptación del sector pesquero, lo que aumentaba las probabilidades de que se cumplieran. Otros señalaron que el texto de las resoluciones había ayudado a los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera a ocuparse de estas cuestiones e indicaron que la labor que realizara la Asamblea General en el futuro también podría ser de utilidad.

22. Hubo un reconocimiento general de la necesidad de continuar los esfuerzos en las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para aplicar plenamente las resoluciones. Se presentó información sobre el nivel de adecuación de las medidas que habían adoptado esas organizaciones y arreglos, como las relativas a la evaluación de los efectos, el cierre de zonas, los protocolos para encuentros fortuitos y la sostenibilidad de las poblaciones de peces. Además, se señalaron los desafíos a los que se enfrentaban en la aplicación de las resoluciones, como la escasez de información y datos científicos, el costo de las actividades de investigación y la necesidad de mayor claridad en las definiciones y la terminología

⁵ La Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO) no estuvo presente en el taller, por lo que no pudo responder a las observaciones relativas a la ordenación en la zona de la Convención sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros del Océano Atlántico Sudoriental (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2221, núm. 39489).

(por ejemplo, qué constituye un ecosistema marino vulnerable o un efecto adverso significativo y qué especies son indicativas de la existencia de un ecosistema marino vulnerable).

23. Se sugirió que algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera habían logrado mayor eficacia que otras en la aplicación de las resoluciones. Algunos participantes señalaron diferencias en los mandatos y objetivos de tales organizaciones y arreglos. En especial, se observó que el objetivo principal de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos⁶ era la conservación (incluido el uso racional) y que era la única que formaba parte del Sistema del Tratado Antártico. Se resaltaron asimismo los esfuerzos de otras organizaciones y arreglos por modernizarse, incluso en respuesta a las resoluciones 61/105 y 64/72. Algunos participantes instaron a las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera a que modernizaran sus mandatos y dieran mayor importancia a la conservación. Se destacó que algunas ya estaban revisando las medidas que habían adoptado para proteger los ecosistemas marinos vulnerables a la luz de la experiencia adquirida.

24. Algunos participantes indicaron que la aplicación de las resoluciones era un proceso gradual y permanente. Sin embargo, otros subrayaron que algunos de los compromisos recogidos en las resoluciones 61/105 y 64/72 reflejaban obligaciones de larga data que ya figuraban en instrumentos internacionales en vigor, como el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios⁷, así como en el Programa 21⁸ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁹.

25. Varios participantes destacaron la necesidad de transparencia en las actividades realizadas por las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para evaluar los efectos, detectar ecosistemas marinos vulnerables, y adoptar y ejecutar medidas para garantizar su protección. Algunos participantes dudaban de que la evaluación de los efectos fuera completa e hicieron hincapié en la necesidad de que las organizaciones y arreglos dieran más a conocer sus actividades y realizaran la evaluación de los efectos con mayor frecuencia o de manera periódica. Se destacó la necesidad de garantizar la confidencialidad de datos comerciales delicados, así como de velar por la realización adecuada de las evaluaciones. Se sugirió que el sector pesquero se sentiría motivado para producir información y datos en algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera si ello permitiera la apertura de nuevas zonas de pesca.

26. Varios participantes aportaron información sobre las medidas adoptadas por organizaciones del sector para regular las pesquerías y proteger los ecosistemas

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1329, núm. 22301.

⁷ *Ibid.*, vol. 2167, núm. 37924.

⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

marinos vulnerables en zonas donde no existían organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, como evaluaciones de los efectos, actividades de pesca y recopilación de datos. Se señaló la función autorreguladora del sector pesquero, pero con énfasis en que la opción preferida era la normativa jurídicamente vinculante. Además, los participantes discutieron la necesidad de establecer incentivos adecuados para que el sector pesquero mejorara el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación, como el establecimiento de derechos de pesca seguros. Algunos también destacaron la función de los consumidores en la promoción de prácticas sostenibles en el sector pesquero.

Experiencia de los Estados y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en la cooperación para reunir e intercambiar información y datos científicos y técnicos y para elaborar o reforzar normas, procedimientos y protocolos de recopilación de datos y programas de investigación (segmento 4)

27. Durante el segmento 4, las presentaciones estuvieron a cargo del Sr. Luis López Abellán (Centro Oceanográfico de Canarias, Instituto Español de Oceanografía, España); el Sr. Pascal Lorange (Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Francia); el Sr. Robert Brock (Centro Nacional de Zonas Marinas Protegidas, Administración Oceánica y Atmosférica Nacional (NOAA), Estados Unidos de América); el Sr. Vladimir Shibanov (Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)); y el Sr. Shingo Ota (NPFC).

28. Se facilitó información sobre las actividades en curso para formular normas, procedimientos y protocolos dirigidos a la detección de ecosistemas marinos vulnerables, como análisis de rugosidad y análisis de incidentes de la actividad pesquera, así como del uso y las limitaciones de la proyección de modelos prospectivos desde las zonas de estudio hasta zonas más amplias. Los participantes también debatieron acerca de los programas en curso sobre datos e investigación, incluido el uso de determinadas fuentes de datos para la evaluación y la ordenación de pesquerías, como sistemas de vigilancia de los buques, análisis en vídeo, captura por izada y observaciones a bordo de buques. Asimismo, se destacaron los enfoques actuales para mejorar la cooperación en el intercambio de información y datos científicos, y el refuerzo de las normas en materia de datos. Algunos observaron que las asociaciones entre pescadores y científicos podrían ser útiles para facilitar datos comerciales de los buques de pesca con una finalidad científica.

29. Se facilitó información sobre las experiencias de algunas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en materia de recopilación e intercambio de datos, así como de difusión de información y datos científicos y técnicos, como el intercambio de mejores prácticas y la elaboración de normas y procedimientos regionales. Se expresó la opinión de que la recopilación de datos no debía realizarse básicamente en los buques de pesca, dado que los aparejos no estaban diseñados para el muestreo ni la conservación de especies indicadoras de ecosistemas marinos vulnerables y, en última instancia, existía la posibilidad de que afectaran negativamente a tales ecosistemas. Se hizo hincapié en las dificultades para detectar y proteger los ecosistemas marinos vulnerables mediante protocolos para encuentros fortuitos y normas de alejamiento. Se sugirió que los protocolos para encuentros

fortuitos solamente deberían aplicarse en zonas con una intensa actividad pesquera y que en las nuevas zonas debería realizarse una evaluación completa de los efectos, incluso mediante análisis en vídeo y modelos prospectivos. Se habló de la importancia de la presencia de observadores a bordo y la necesidad de validar los datos mediante la vigilancia y el análisis en vídeo.

30. Se trataron los problemas para realizar actividades científicas de calidad en zonas fuera de la jurisdicción nacional, como el elevado costo de la investigación y la necesidad de considerarla una prioridad, y se destacó la función importante de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y del sector pesquero en la recopilación de datos. Algunos participantes sugirieron que era necesario reconciliar distintos enfoques para la ordenación de las comunidades bentónicas, es decir, el basado en la protección absoluta de todas las comunidades bentónicas y el basado en la protección de hábitats representativos.

Experiencia de los Estados en desarrollo en la respuesta a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de alta mar (segmento 5)

31. En el segmento 5, las presentaciones estuvieron a cargo del Sr. Osvaldo Urrutia (Subsecretaría de Pesca, Chile); el Sr. Mario Aguilar (Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, México); el Sr. Robert Brock (NOAA); y el Sr. Andrew Wright (CCAMLR).

32. Varios participantes describieron medidas que habían tomado Estados en desarrollo para aplicar los párrafos pertinentes de las resoluciones 61/105 y 64/72 en las zonas de jurisdicción nacional, como la evaluación de los efectos, el levantamiento cartográfico, el cierre de zonas, las limitaciones en los aparejos y la elaboración de programas de investigación. Se destacó que pocos países en desarrollo realizaban actividades de pesca en los fondos marinos en zonas fuera de su jurisdicción nacional, porque la mayoría carecían de la capacidad, los recursos, los conocimientos especializados y el acceso a la información científica necesarios. Así, se destacó la necesidad de aumentar la creación de capacidad, la asistencia técnica y financiera y la transferencia de tecnología. Los participantes resaltaron, concretamente, la necesidad de facilitar la participación de los países en desarrollo en las pesquerías de alta mar y en las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, de conformidad con el derecho internacional y ateniéndose a la obligación de asegurar la conservación y la ordenación de esos recursos. También se hizo hincapié en la necesidad de cooperación y transparencia plena.

33. Los participantes describieron los desafíos especiales a los que se enfrentaban los países en desarrollo para la aplicación de las resoluciones 61/105 y 64/72, y de las Directrices de la FAO, como la realización de evaluaciones de los efectos, la detección de ecosistemas marinos vulnerables y el levantamiento cartográfico, el desarrollo de información científica específica para cada zona, la capacitación de observadores y la vigilancia del cumplimiento de las medidas. Se destacó que las resoluciones podían crear obstáculos para el establecimiento de nuevas pesquerías por los países en desarrollo. Se hizo referencia a las recomendaciones del Taller de expertos de la FAO sobre la aplicación de las Directrices Internacionales para la

Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar: Retos y posibilidades, celebrado en Busan (República de Corea) del 10 al 12 de mayo de 2010. Se sugirió que la Asamblea General debería tener en cuenta esos desafíos durante su examen de la aplicación de las resoluciones.

34. Algunos participantes hablaron sobre la necesidad de mejorar la normativa sobre las pesquerías y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables en los Estados en desarrollo. Se destacó que la protección de esos ecosistemas no debería seguir dos vías diferentes y que todos los Estados tenían la responsabilidad de aplicar las resoluciones. En este contexto, se trataron cuestiones relativas a la formulación de medidas transparentes, la función de los mercados y la importancia de la ciencia. Además, los participantes subrayaron la importancia de establecer asociaciones financieras y técnicas entre los Estados, las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y otros interesados con objeto de aumentar la cooperación y elaborar estrategias de aplicación eficaces.

35. Hubo participantes que aportaron información sobre actividades de creación de capacidad, como la facilitación de buques de investigación y la capacitación técnica. Se sugirió la creación de un fondo fiduciario para ayudar a los Estados en desarrollo a realizar la evaluación de los efectos solicitada en las resoluciones. Algunos plantearon también la posibilidad de otorgar asignaciones de pesca a países en desarrollo recién incorporados a organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Además, se hizo referencia al Fondo de asistencia establecido con arreglo a la Parte VII del Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

36. Se presentó información sobre las actividades iniciadas por las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera con miras a prestar asistencia a los Estados en desarrollo, como becas científicas, programas de pasantías y talleres de creación de capacidad. Se describieron otros métodos de asistencia a los Estados en desarrollo, como la reducción de las cuotas, la participación garantizada en reuniones y las iniciativas directas en pro del desarrollo.

Programa de pesca en los fondos marinos de alta mar de la FAO (segmento 6)

37. Durante el segmento 6, la Sra. Jessica Sanders (FAO) y la Sra. Merete Tandstad (FAO) hicieron una presentación sobre el Programa de pesca en los fondos marinos de alta mar de la FAO, destinado a prestar asistencia a los Estados, específicamente los países en desarrollo, las instituciones y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera en la aplicación de las Directrices de la FAO. Se señaló que el objetivo general de este programa era garantizar la utilización sostenible de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina. Se aportó información sobre aspectos relacionados con la aplicación de las Directrices de la FAO, como las recomendaciones del taller celebrado en 2010 en Busan (República de Corea) (véase el párrafo 33 del presente documento).

38. Se describieron detalladamente los componentes del Programa de la FAO, como la formulación de mejores prácticas y herramientas de apoyo para la aplicación de las Directrices de la FAO, actividades de demostración específicas para las zonas, y la coordinación, vigilancia, evaluación y difusión mundiales de la información. Se indicó que la FAO estaba organizando un taller sobre la base de datos de ecosistemas marinos vulnerables, que se celebraría en diciembre de 2011, y

que esa base de datos se dedicaría especialmente a los ecosistemas designados por los organismos de ordenación. También se informó sobre las actividades en curso de la FAO, como el desarrollo de un sitio web sobre cuestiones relativas a alta mar, guías para la identificación de especies y un manual sobre la recopilación de datos, además de la organización de talleres regionales. Se señaló que la FAO, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, estaba preparando un nuevo programa para promover la ordenación eficiente y sostenible de los recursos pesqueros y la conservación de la biodiversidad en zonas fuera de la jurisdicción nacional, con arreglo a metas mundiales convenidas.

39. Los participantes destacaron la importante función de la FAO en la aplicación de sus Directrices y de las resoluciones de la Asamblea General. Se destacó la necesidad de dar prioridad a la prestación de asistencia técnica a los Estados en desarrollo en relación con la pesca en los fondos marinos. Algunos participantes destacaron también la necesidad de transparencia en la convocatoria de reuniones y talleres de la FAO y de que se incluyera a todos los interesados. Se destacó el apoyo a la labor de la FAO en la elaboración de la base de datos de ecosistemas marinos vulnerables y se sugirió que incluyera también información sobre zonas sin ese tipo de ecosistemas. Además, se alentó a los participantes a que enviaran a la FAO sus listas de buques autorizados a faenar en zonas fuera de la jurisdicción nacional.

40. Se planteó la cuestión de si la FAO tenía algún mandato relativo a la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional. Se sugirió que los programas de la FAO deberían reflejar la labor del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. También se facilitó información para aclarar que el programa de la FAO y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial se estaba preparando con otros asociados que trataban cuestiones complementarias relacionadas con la diversidad biológica marina.

Segmento de resumen

41. Durante el segmento de resumen, los participantes observaron que el taller había sido útil y expresaron su agradecimiento a la moderadora y a los oradores por la gran calidad de sus presentaciones. También se agradeció a la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el alto nivel de los servicios de secretaría y la asistencia prestada durante la planificación y la organización del taller.